

**ACUERDO Nro. 04**  
(15 de junio de 2022)

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO EN LA LÍNEA DE  
CRÉDITOS DE TESORERÍA**

La Junta Directiva de la ESE HOSPITAL CARISMA, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial el Decreto 1876 de 1994 el cual fue compilado en el Decreto 780 de 2016 y los Acuerdos de Junta Directiva N°24 de 2019 y N° 04 de 2020.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Mediante Acuerdo de Junta Directiva N° 24 del 12 de diciembre de 2019, se adopta el Estatuto de Contratación de la ESE Hospital Carisma, y en su artículo 9 se establece la autorización para celebrar contratos y/o convenios que deben ser aprobados por la Junta Directiva; siendo éste modificado por el artículo primero del Acuerdo de Junta Directiva N° 04 del 21 de abril de 2020, donde establece:

**ARTÍCULO PRIMERO:** *Modificar el artículo 9 del Acuerdo de Junta Directiva N° 24 del 12 de diciembre de 2019, por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Carisma, el cual quedará así:*

- *Contratos Interadministrativos, Convenios Interadministrativos y contratos de obra que superen los dos mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (2000 SMMLV)*
  - *Enajenación de bienes inmuebles de propiedad de la ESE.*
  - *La constitución de Empréstitos y **operaciones de crédito público.** (Subrayado fuera de texto).*
  - *Contratar la Revisoría Fiscal*
  - *Leasing, y*
  - *Los contratos de Concesión de servicios de salud.*
2. Que desde el 25 de marzo del 2020 en la declaratoria de Emergencia Sanitaria por el COVID 19, el impacto en los procesos de producción en la E.S.E. Hospital Carisma han traído disminución en los ingresos afectando el flujo de caja, siendo los gastos fijos constantes por condiciones de habilitación y teniéndolos que sostener iguales en algunas de las áreas e incluso incrementando el gasto por la implementación de protocolos de bioseguridad para el funcionamiento.
  3. Que las medidas de contención del gasto no han sido suficientes para generar un impacto sostenible en el tiempo, siendo imposible evitar el deterioro de los ingresos, afectando procesos fundamentales, como el pago de proveedores.
  4. Que los ingresos del hospital disminuyeron en las vigencias 2020 y 2021 y los gastos han incrementado porque los costos para proteger el personal y los pacientes afectados por el COVID 19 fueron muy altos, lo que nos llevó a disminuir considerablemente los aforos de hospitalización, los servicios de consultas,

dispensación de medicación, la suspensión del programa ambulatorio en sus grupos y atención de pacientes presenciales. Aunque la situación de la ESE es diferente, aún no ha logrado alcanzar el equilibrio financiero.

5. Que como IPS debemos asumir la atención de los pacientes enviados por las diferentes aseguradoras pero estas a la hora de reconocer los pagos y efectuar el recaudo, es inoportuno por parte de alguna de ellas aseguradoras, llegándonos a pagar porcentajes por debajo del 40%, siendo estos inferiores a los costos de operación, arrastrando un déficit durante los últimos 12 meses, que nos viene afectando los recursos de liquidez.
6. Que por lo anterior se hace perentorio la solicitud de autorización a la Junta Directiva para solicitar préstamos bancarios de tesorería y generar garantías de liquidez hasta por la suma de seiscientos millones de pesos (\$600.000.000).

En mérito de lo expuesto, la Junta Directiva.

#### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar al gerente de la ESE Hospital Carisma para realizar operaciones de crédito público bajo la línea de créditos de tesorería hasta por la suma de seiscientos millones de pesos m/ (\$600.000.000).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

#### PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los quince (15) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).

  
NATALIA MONTOYA PALACIO  
Presidente

  
WILLIAM ANDRÉS ECHAVARRÍA BEDOYA  
Secretario